

Decreto # 107 de 1943
(Mayo 14)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Por el señor Tesorero Municipal, páguese las siguientes cuentas de cobro:

A favor de la Compañía del Acueducto y con cargo al numeral 63, Gastos imprevistos Dpto. de Educación, la suma de tres pesos (\$3-00) m./cte. valor del servicio de agua suministrado a la Escuela del Vaticano durante el mes de abril; y la suma de cinco pesos (\$5-00) m./cte., valor del servicio de agua suministrado a la Escuela Central durante el mes de abril;

A favor del señor Luis González Mutis y con cargo al numeral 57 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, la suma de veinticinco pesos, con noventa centavos (\$25-90) m./cte., valor de la expedición de las escrituras números 1720 y 1687 sobre cesión de unas calles, otorgadas por los señores David González U., doctor David Haberch y las señoritas Matilde y Victoria Haberch.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Alina Rangel (R.)